

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 7 DE JUNIO DE 1924

NÚMERO 4420

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 15 Este, N° ...

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N° 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N° 23.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 93 de 1924, de 30 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 14475

Decreto número 94 de 1924, de 30 de Mayo, por el cual se hace en interinidad un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 14475

SECRETARIA DE FOMENTO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 17, de 19 de Marzo de 1924..... 14475

Resolución número 18, de 31 de Marzo de 1924..... 14475

Resolución número 19, de 4 de Abril de 1924..... 14475

Resolución número 20, de 14 de Abril de 1924..... 14475

Resolución número 21, de 16 de Abril de 1924..... 14475

Resolución número 22, de 19 de Abril de 1924..... 14475

Resolución número 23, de 30 de Abril de 1924..... 14475

Resolución número 24, de 6 de Mayo de 1924..... 14475

Resolución número 25, de 8 de Mayo de 1924..... 14475

Resolución número 26, de 10 de Mayo de 1924..... 14475

Resolución número 27, de 16 de Mayo de 1924..... 14475

Resolución número 28, de 19 de Mayo de 1924..... 14475

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAPHOS

Decreto número 1 de 1924, de 3 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 14475

Decreto número 10 de 1924, de 7 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos..... 14475

Decreto número 11 de 1924, de 14 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Administración Principal de Correos de Aguadulce..... 14475

Decreto número 12 de 1924, de 15 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento de Mensajero en la Oficina Telegráfica de Pese..... 14475

Decreto número 13 de 1924, de 29 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Telegrafía de Colón..... 14475

Decreto número 14 de 1924, de 30 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 14475

Resolución número 15, de 17 de Marzo de 1924..... 14475

Resolución número 17, de 17 de Marzo de 1924..... 14475

Resolución número 18, de 17 de Marzo de 1924..... 14475

Resolución número 19 bis, de 17 de Marzo de 1924..... 14475

Resolución número 19, de 25 de Marzo de 1924..... 14475

Avisos Oficiales..... 14475

Edictos..... 14475

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 93 DE 1924

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Clementina Arosemena, Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Río Hato, en propiedad, en reemplazo de la señora Magdalena Hernández, quien ha renunciado ese empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A

DECRETO NUMERO 94 DE 1924

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se hace, en interinidad, un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la ausencia de sesenta días renombrávese que se conceda a la señora Mariana Testa para separarse del servicio de Ayudante de la Agencia Postal de Ibarra del Tren, se nombrará para ese empleo al señor Anacleto Cervera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, 19 de Marzo de 1924.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que en escrito de esta misma fecha, presenta el señor Roberto Clement, del puesto de Almacenista en los trabajos de construcción del edificio para los Archivos Nacionales. Por Decreto separado se llenará la vacante.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, 31 de Marzo de 1924.

RESUELTO:

Se adjudicó el remate provisionalmente a la American Trade Developing Company, que hizo la propuesta más baja dentro de las especificaciones de los materiales, y debido a reclamo presentado por la Universal Export Corporation, se pasaron todos los documentos al estudio de los señores James C. Wright y Charles L. Stockelberg, miembros de la Junta Constructora del edificio, quienes en informe fechado el 26 manifiestan que en su concepto el remate debía adjudicarse por partes a Fidanque Brothers & Sons, y a la American Trade Developing Company.

Se adjudicó el remate provisionalmente a la American Trade Developing Company, que hizo la propuesta más baja dentro de las especificaciones de los materiales, y debido a reclamo presentado por la Universal Export Corporation, se pasaron todos los documentos al estudio de los señores James C. Wright y Charles L. Stockelberg, miembros de la Junta Constructora del edificio, quienes en informe fechado el 26 manifiestan que en su concepto el remate debía adjudicarse por partes a Fidanque Brothers & Sons, y a la American Trade Developing Company.

Concedéese al señor Luis A. Pinto, Portero de este Despacho, un mes de descanso con goce de sueldo, a partir del día 5 del presente mes.

Mientras dure esta licencia, desempeñará las funciones de dicho empleado el señor Samuel Arce.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, 4 de Abril de 1924.

RESUELTO:

Concedéese al señor Luis A. Pinto, Portero de este Despacho, un mes de descanso con goce de sueldo, que ha solicitado de acuerdo con el artículo 19 del Código Administrativo. Durante el tiempo que dure la licencia de la señora de Conte, sus labores serán desempeñadas por sus compañeros de oficina.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, 14 de Abril de 1924.

RESUELTO:

Concedéese a la señora Leticia P. de Conte, Oficial 2º de la Dirección General de Estadística, el mes de descanso con goce de sueldo, que ha solicitado de acuerdo con el artículo 19 del Código Administrativo. Durante el tiempo que dure la licencia de la señora de Conte, sus labores serán desempeñadas por sus compañeros de oficina.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, 16 de Abril de 1924.

En la licitación efectuada hoy en este Despacho sobre suministro del equipo para la Planta de Vapor del

Nuevo Hospital Santo Tomás, presentaron propuestas según el acta respectiva, las firmas comerciales siguientes:

La «Universal Export Corporation», ofreciendo todos los materiales para dicho equipo por la suma de B. 19.937.00;

La «American Trade Developing Company», que los ofrece por la suma de B. 19.254.49; y

«Fidlanque Brothers & Sons», quienes los ofrecen por la suma total de B. 18.550.70.

La adjudicación provisional del remate se hizo a favor de los señores Fidlanque, siendo su propuesta más baja que la de los demás proponentes y como quiera que del estudio de esa oferta hecho por los señores James C. Wright, Arquitecto y Charles L. Stoeckelberg, Miembro de la Junta de Vigilancia y Fiscalización del Nuevo Hospital Santo Tomás, los precios que piden por los materiales son convenientes para el Gobierno y el plazo en que se comprometen a entregarlos está conforme con el adelanto que requieren los trabajos de construcción del Nuevo Hospital.

SE RESUELVE:

Adjudicar definitivamente a los ex presados señores «Fidlanque Brothers & Sons», el remate para el suministro del equipo en referencia, por la suma total de B. 18.550.70, y comunicarles la presente resolución a fin de que concurran al Despacho a formalizar el contrato correspondiente.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 19 de Abril de 1924.

Vista la renuncia presentada por el Dr. J. R. Wendehalke, en escrito del 8 del presente mes, del puesto de Médico Oficial de la Sección de Occidente de la Provincia de Veraguas, con residencia en Sond, y en atención a las razones que expone;

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, efectiva desde el día 9 de los corrientes, y dar a Dr. Wendehalke las gracias por los buenos servicios que ha prestado al Gobierno durante el tiempo que estuvo al frente del cargo en la Sección Oriente de dicha Provincia.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, 30 de Abril de 1924.

El día 28 del mes que hoy termina se efectuó la licitación sobre suministro de materiales, equipo etc., y construcción de un muro de retén a lo largo de la playa entre el muro ya construido y la Calle 17 Este Bis de esta ciudad y colocación de relleno detrás de dicho muro.

Las propuestas presentadas dieron el siguiente resultado:

Los señores C. M. Arias y Joaquín Jiménez ofrecen construir el muro a razón de B. 34.50 el metro de concreto; el metro de excavación a B. 49.75, y efectuar la colocación de relleno a B. 2.25 el metro cúbico de tierra.

Los señores Eduardo Navarro y Gustavo Eisenmann, ofrecen construir el muro a razón de B. 24.45 el metro de concreto; el metro de exca-

vación para fundaciones a B. 3.75 y colocar relleno detrás del muro a B. 1.24 el metro.

José Padrós ofrece construir el muro a B. 23.40 el metro de concreto, a B. 4.00 el metro de excavación, y rellenar detrás del muro a B. 1.40 el metro cúbico de tierra colocado.

La Sociedad «Enrique Halphen y Cia», ofrece construir el muro a B. 15.89 el metro cúbico de concreto, a B. 3.68 el metro de excavación para fundaciones, colocar el relleno a B. 0.66 el metro cúbico.

Se adjudicó provisionalmente el remate a los señores Halphen, y como quiera que del estudio de la propuesta de éstos, se ha observado que es conveniente a los intereses nacionales y ofrecen todas las seguridads necesarias para la ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones y planos respectivos.

SE RESUELVE:

Adjudicar en definitiva a la sociedad «Enrique Halphen y Compañía» los contratos, por separado, para la ejecución de las obras en referencia, y comunicárselas esta Resolución para que concurran a esta Secretaría a formalizar los convenios correspondientes, con prestación en garantía del cumplimiento de sus obligaciones de una fianza en efectivo, o hipotecaria, o por medio de un Banco de la localidad, por la suma de diez mil balboas (B. 10.000.00) sobre el contrato del muro y diez mil balboas (B. 10.000.00) más sobre el contrato del relleno.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, Mayo 6 de 1924.

RESUELTO:

Concedése al señor Ernesto Latorre, Oficial Primerº de la Sección Primera de la Secretaría de Fomento, el mes de vacaciones con goce de sueldo, que solicita en escrito de fecha 5 del presente mes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 8 del mes en curso.

Queda encargado de las funciones del señor Latorre, mientras duren sus vacaciones, el señor Rafael Zubletta, Oficial Segundo de dicha Sección.

Regístrese, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, Mayo 8 de 1924.

Por la Secretaría de Fomento se abrió un concurso para la adjudicación de cinco becas en la Escuela de Obstetricia, una por cada una de las Provincias de Bocas del Toro, Coclé, Chiriquí, Panamá y Veraguas, y se fijó hasta el día 25 de Abril último, para recibir las solicitudes correspondientes.

Hicieron petición las señoritas Gregoria Aguilar, Angélica Herrera, Luisa Ortega, Felicita Velarde, Manuela Gómez, Carmen Jaén, María Ofelia Candanedo y la señora Guillermina R. de Romero, quienes acompañaron a sus solicitudes los documentos correspondientes.

Verificados los exámenes el 10 y 2 de los corrientes se obtuvo el siguiente resultado: las señoritas Gregoria Aguilar y Angélica Herrera, Muy Bien; las señoritas Luisa Ortega y

Felicita Velarde, Bien; las señoritas Manuela Gómez y Carmen Jaén, Regular; y la señora María Ofelia Candanedo como la señora Guillermina R. de Romero, Mal.

Stendo el caso, pues, de adjudicar las becas a las señoritas que han obtenido las mejores calificaciones, a ello se procede y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar las cinco becas de la Escuela Nacional de Obstetricia de esta capital, así: por la Provincia de Bocas del Toro, a la señorita Angélica Herrera; por la Provincia de Coclé, a la señorita Manuela Gómez; por la Provincia de Chiriquí, a la señorita Luisa Ortega; por la Provincia de Veraguas, a la señorita Gregoria Aguilar, y por la Provincia de Veraguas, a la señorita Felicita Velarde. Hágase saber esta Resolución a las intermedias, a fin de que concurren al Despacho de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, a firmar los respectivos contratos.

Regístrese, comuníquese y publique.

Regístrese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 26.—Panamá, 10 de Mayo de 1924.

En Resolución Ejecutiva número 23 del 30 de Abril último, dictada por este Despacho, se adjudicó definitivamente a la sociedad «Enrique Halphen y Compañía» incorporada, el contrato sobre construcción de un muro de retén a lo largo de la playa entre el muro existente y la Calle 17 Este Bis, de esta ciudad, y el contrato sobre colocación de relleno detrás de dicho muro, previa licitación pública efectuada el 23 del mismo mes de Abril en la cual las propuestas presentadas por la citada sociedad para ambos trabajos resultaron las más bajas.

Dicha Resolución fue debidamente aprobada a la compañía por conducto del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, quien trasmisó por telégrafo la diligencia respectiva fijada el 8 de Mayo en curso, advirtiendo a la vez haber entregado a los interesados copia de la parte dispositiva de la Resolución, de acuerdo con las instrucciones de esta Secretaría.

Posteriormente, en escrito de esta fecha, presentado al Despacho personalmente por el señor Samuel Levi Maduro Bravo, manifiesta éste en su carácter de Secretario y Representante Legal de la susodicha sociedad, que renuncia de manera formal a la formalización de los contratos que le fueron adjudicados mediante la Resolución citada al principio, por hallarse la compañía incapacitada para llevar a cabo la ejecución de tales contratos, debido a circunstancias especiales imprevistas; que en consecuencia, manifiesta además, que sus representados dejan en beneficio del Gobierno la cantidad de diez mil balboas (B. 10.000.00) que acompañaron a sus propuestas como fianza de quiebra para tener derecho a participar en la licitación, y de igual manera dejan al Gobierno en libertad para disponer respecto a la ejecución de dichos trabajos, lo que a bien tenga disponer, sin derecho a reclamo alguno de su parte.

El señor Maduro acompañó al escrito en referencia, un certificado expedido por el Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, según el cual consta que el expresado señor Maduro Bravo está legalmente autorizado para representar a la compañía, para todos los efectos a que hubiere lugar en ausencia del Presidente y del Vice presidente, conforme a la escritura pública número 982, de 13 de Agosto de 1917, otorgada ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, inscrita al folio

411, asiento 1192 del Tomo 6 de Personas Mercantil.

Para resolver el escrito se considera:

Entre las condiciones generales estipuladas en el pliego de especificaciones referente a las obras que motivan esta providencia, figura la siguiente:

«La propuesta para el trabajo del muro y excavación deberá ir acompañada de un certificado por el cual conste que se ha depositado en el «Banco Nacional» la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00) a la orden del Secretario de Fomento, o de un cheque certificado, a favor del mismo funcionario por dicha suma».

«La propuesta para el trabajo de relleno deberá ir acompañada de un certificado por el cual conste que se ha depositado en el «Banco Nacional» la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00) a la orden del Secretario de Fomento, o de un cheque certificado a la orden del mismo funcionario por dicha suma».

«Las sumas mencionadas constituirán la fianza de quiebra para garantizar la formalización de los contratos respectivos. Por consiguiente, cualquier proponente agravado que no formalizare el contrato dentro de diez días después de habersele adjudicado, quedará a favor del Tesoro Nacional la suma correspondiente. La fianza de quiebra será devuelta tan pronto se formalice el contrato, que deberá ser garantizado por la fianza en la forma que establece la Ley».

No estando, pues, dispuesta la sociedad «Enrique Halphen y Compañía» Incorporada, a formalizar los contratos para la ejecución de las obras citadas, como lo manifiesta el apoderado de ella en el memorial de referencia, es claro que está incursa en la multa de que trata la última de las condiciones generales transcritas.

Por otra parte, conviene disponer lo necesario a efecto de que las obras tantas veces expresadas sean llevadas a cabo, sin demora alguna, ya que constituyen motivo de utilidad pública y contribuirán a la vez a embellecer el barrio de la exposición que día por día va adquiriendo mayor importancia, y como quiera que entre las propuestas presentadas por otros de los proponentes que concurrieron a la licitación, señores José Padrós, por el trabajo del muro y excavación, y Eduardo Navarro con Gustavo Eisenmann, para la colocación de relleno, los precios pedidos resultan los más bajos, y según los cálculos del Gobierno son convenientes a los intereses nacionales,

SE RESUELVE:

1º. Declarar desierto la adjudicación hecha a favor de la sociedad «Enrique Halphen y Compañía» Incorporada, de los contratos para la ejecución de los trabajos precisados.

2º. Hacer efectiva a dicha sociedad la suma de diez mil balboas (B. 10.000.00) que presentó con sus propuestas, los cuales ingresarán al Tesoro Nacional por vía de multa, de acuerdo con el pliego de cargos respectivos.

3º. Adjudicar a los señores José Padrós, Eduardo Navarro y Gustavo Eisenmann, los contratos para la construcción del muro al primero, y para la colocación del relleno a los dos últimos, por los siguientes precios: construcción del muro B. 23.40 el metro cúbico y la excavación B. 4.00 el metro cúbico; colocación del relleno a B. 1.24 el metro cúbico, precios estos que resultan los más bajos en el orden de las propuestas hechas el día de la licitación. Por tanto llámese al Despacho a los mencionados señores, a efecto de que formalicen los contratos respectivos previa prestación de las mismas garantías de B. 10.000.00 por el contrato del muro, y de B. 10.000.00 más sobre el contrato de relleno, tal como se estableció en la Resolución número 23 del 30 de Abril.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, Mayo 16 de 1924.

RESUELVE:

Concedese a la señorita Ernestina Abrams, Oficial 1º de la Dirección General de Estadística, la licencia que ha solicitado en escrito del 9 de los corrientes, para separarse de dicho puesto por 30 días con goce de sueldo, que se contará desde el día 12 de este mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 795 del Código Administrativo.

Regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas.

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, 16 de Mayo de 1924.

Vista la solicitud que en escrito fechado el día de ayer hace la señorita Virgilio O. Muytín, Oficial 2º de la Dirección General de Estadística,

SE RESUELVE:

Concederle, a partir del día 20 de este mes, licencia por 30 días con goce de sueldo, para separarse de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 795 del Código Administrativo.

Regístrate y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**DECRETO NUMERO 1 DE 1923**

(DE 3 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Guardia de líneas telegráficas nacionales, en el efecto de la Mesa a Cafazas, al señor Felipe Barrios, en reemplazo del señor Efignio Abrego.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

DECRETO NUMERO 10 DE 1924

(DE 7 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Secretario Encargado del Despacho de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cartero de la Oficina Postal de Colón al señor Mario Grenati, en reemplazo del señor Agustín

tin Salazar, a quien se le aceptó la renuncia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Por el Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS ORTIZ R.,
Secretario Encargado.

DECRETO NUMERO 11 DE 1924

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración Principal de Correos de Agudalence al señor Sebastián Sáenz en reemplazo del señor Andrés Nieto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Por el Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS ORTIZ R.,
Secretario Encargado.

DECRETO NUMERO 12 DE 1924

(DE 20 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento de mensajero en la Oficina Telegráfica de Pesé.

El Secretario Encargado del Despacho de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Virgilio Crespo, Mensajero de la Oficina Telegráfica de la Administración Subalterna de Correos de Pesé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Por el Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS ORTIZ R.,
Secretario Encargado.

DECRETO NUMERO 13 DE 1924

(DE 23 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Telegrafía de Colón.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Paschal Magdaleno, Cartero de la Oficina Telegráfica de la ciudad de Colón, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Por el Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS ORTIZ R.,
Secretario.

DECRETO NUMERO 14 DE 1924

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Mensajero de la Oficina Telegráfica Administradora Subalterna de Correos de Capira, al señor Esteban de León, en reemplazo del señor Alejandro Guardia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Por el Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS ORTIZ R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 16.—Panamá, Marzo 17 de 1924.

A solicitud verbal del señor Ramón Carballo y teniendo en cuenta que este señor ha prestado un servicio eficiente en la conducción de los correos nacionales que giran entre la Agencia Postal de Colón y la Administración Subalterna de Correos de E! Escobal.

SE RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, el Contrato número 162 de 22 de Diciembre de 1922, que se celebró con dicho señor Ramón Carballo, para el servicio de que se ha hecho mérito.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.
Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 17.—Panamá, Marzo 17 de 1924.

Vistos: Un memorial de la señorita Modesta Osorio, de fecha 10 de los corrientes, y una nota del Agente Postal de Panamá de la fecha indicada, distinguida con el número 141,

SE RESUELVE:

Conceder a la memorialista, licencia de treinta días, en la forma que lo establece el artículo 795 del Código Administrativo, para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Ayudante Segundo de la Agencia Postal de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.
Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 18.—Panamá, Marzo 17 de 1924.

RESUELTO:

Concedese a la señora Carolina P. de Sifavaria, licencia por setenta y cinco días renunciables, para que pueda separarse del ejercicio de las funciones de Telegrafista-Jefe de la Oficina Telegráfica de Colón, y designarse a la señora Pastor Avila, para que reemplace, por el tiempo que dure su licencia a la señora Pautio de Salavarria.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.
Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 18 BIS

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 18 bis.—Panamá, Marzo 17 de 1924.

RESUELTO:

Apruébase en todas sus partes la Reso-

lución número 21 de 14 de los corrientes, dictada por el señor Agente Postal de Colón, para imponer una multa de un balbo al señor Rafael Carbonell, Chaufer del automóvil de la Oficina de Correos de Colón, por faltas de asistencia al cumplimiento de su deber.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.
Carlos Ortiz R.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 19.—Panamá, Marzo 25 de 1924.

Vistos los oficios números 116, de Febrero 22 y 146 del 13 del presente, del señor Agente Postal de Panamá, en los cuales solicita la gracia establecida por el artículo 795 del Código Administrativo, para los señores Ana C. Pimentel, José M. Herrera y Manuel Lasso R., para separarse de los cargos de Ayudante 1º de la Sección 1º, y Jefe de la Sección 3º respectivamente, por el término de 30 días, a partir del día 1º de Abril próximo los dos primeros y el día 7 del mismo mes el tercero de los nombrados; y del señor Adolfo Alvarado Ch., para separarse del cargo de Portero de la sub-Sección de Calidonia, a partir del 1º de Mayo del presente año, este Despacho,

RESUELVE:

Concedése, como en efecto se concede, la licencia solicitada por los señores arriba mencionados, por conducto del señor Agente Postal de esta ciudad, para separarse de sus cargos respectivos, de acuerdo con lo expresado en el artículo 795 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

FABIO AROSEMENA.
Carlos Ortiz R.,
Secretario.

AVISOS OFICIALES**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZALEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los subscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empacado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Todo el que se crea con derecho al retiro animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurridos los cuales y no habiendo reclamación alguna, se rematará en público subasta por el señor Tesorero Municipal.

Arraiján, Mayo 13 de 1924.

El Alcalde,

DELFIN HERRERA.

El Secretario.

S. Tejada G.

30 vs. -7.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Poncet, natural y vecino de este Municipio se encuentra depositado un caballo de color bayo-claro, tamaño pequeño y marcado a fuego así:

(D)

Que dicho animal lo denuncia como bien mestrieno, por no encontrarse dueño conocido y que hace más de un mes que pasta en el lugar denominado Buena Vista. Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, dispone fijar el presente edicto, en el lugar más visible de esta Oficina y enviar su copia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con advertencia de que si no se presenta el respectivo dueño dentro de los treinta días, se rematará por el Tesorero Municipal.

Este edicto se fija hoy, doce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs. -10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Margarita Aguilar se encuentra depositada una vaca, simillima reblanda, sarda, sin ninguna marca a fuego ni señal de sangre, con una mancha blanca en la frente.

Dicho animal fue denunciado en este Despacho por el señor Personero Municipal, como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado pastando en sus sementeras situadas en el lugar denominado «La Gallinaza» de esta jurisdicción.

Para dar cumplimiento a lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría y en los lugares más concurrencia de esta localidad.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencidos los cuarenta, no se presenta ningún reclamo, se procederá a la venta del referido semientero en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 12 de 1924.

El Alcalde,

ESTEBANO ORTEGA

El Secretario,

Eug. E. Flaga.

30 vs. -11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de segunda talla color amarillo pálido, sin señal de sangre, marcada a fuego en el lado derecho así: NB y en el lado izquierdo así: NP-RAL-Q; la cual se encontraba pastando hace más de un año en el lugar denominado «El Irlandés», sin que se le haya conocido dueño alguno, a pesar de las averiguaciones que se han hecho.

Dicha vaca ha sido denunciada como bien vacante y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de la localidad; y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo dentro del término señalado; vencido el cual, se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en público subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 8 de Mayo de 1924.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario.

Pablo E. González.

30 vs. -11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Atenje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ambrosio Aranz, en su potero de El Veladero, se encuentra depositado un novillo amarillo-pardo, como de tres años de edad, señalado en una oreja con una pequeña mecha encima y marcado a sangre con este ferrete:

(T)

Que el novillo descrito ha sido denunciado y presentado al Despacho por el mismo señor Aranz como bien mestrieno por haberse introducido en sus propiedades desde hace algún tiempo y no ha podido averiguar quién sea el dueño, no obstante las muchas diligencias que ha hecho al respecto.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a él y lo haga valer en su tiempo, se fija el presente edicto en este Despacho por 30 días y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Atenje, Mayo 6 de 1924.

El Alcalde,

M. J. ARAUZ.

El Secretario.

Teodoro Rodríguez.

30 vs. -10

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Cahabón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Juan Aguirre, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, marcado a sangre con un piquete en una oreja, y a fuego así:

M R A.

Dicho animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, por el mismo señor Pedro Juan Aguirre, porque se encontraba pastando en el lugar de «El Zapotal», en este Distrito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta localidad.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Copia de este aviso se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.